

LA DEFENSORÍA DE FAMILIA DE CAIVAS

CENTRO ZONAL LA GAITANA – ICBF REGIONAL HUILA

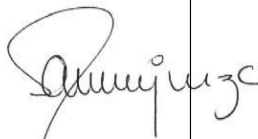
CITACIÓN

A la señora YULY ALEJANDRA VARGAS RICARDO, en su calidad de Progenitora y GILDARDO MORALES, en calidad de presunto Progenitor, para que en el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fijación del presente citatorio se presente en esta Defensoría de Familia ubicada en la Carrera 5 No. 9 – 48 de la ciudad de Neiva, con el fin de adelantar diligencias administrativas y NOTIFICARLE el estado del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, adelantado en favor de su hija SHARON VICTORIA VARGAS RICARDO, bajo el radicado SIM 23683476

De no comparecer, se continuará con el trámite del proceso y se entenderá surtida la notificación.

Neiva – Huila, Agosto Cinco (05) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Atentamente



Fijado el: 5 de agosto de
2021

Desfijar el: 12 de agosto de
2021

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

ADRIANA MARCELA ROJAS DIAZ
Defensora de Familia CAIVAS
Centro Zonal La Gaitana
ICBF - Regional Huila
Carrera 5 No. 9 - 48 Centro – Neiva (H)
PBX: 8719119

Artículo 102 del Código de la Infancia y la
Adolescencia
Artículo 292 del Código General del Proceso